

INFORME DEFINITIVO DE LA AGENCIA CANARIA DE CALIDAD UNIVERSITARIA Y EVALUACIÓN EDUCATIVA EN RELACIÓN CON LA EVALUACIÓN REALIZADA PARA LA AUTORIZACIÓN DE LA IMPLANTACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS CONDUCENTES A LA OBTENCIÓN DE LOS TÍTULOS OFICIALES EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS.

El Decreto 1/2010, de 12 de enero, por el que se regula la Agencia Canaria de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria (ACECAU), publicado en el BOC nº 105, de 5 de agosto, dispone en su artículo 2.a, que corresponderá a la Agencia realizar la evaluación, certificación y acreditación de las enseñanzas, títulos, centros actividades, programas y servicios señalados en el artículo 31.2 de la Ley Orgánica de Universidades.

La Ley 4/2012 de 25 de junio de 2012 de Modificaciones Administrativas Fiscales (BOC nº 124 de 26 de junio) establece que la ACECAU pasa a denominarse Agencia Canaria de Calidad Universitaria y Evaluación Educativa (ACCUEE).

Por su parte, el Decreto 168/2008, de 22 de julio (BOC nº 154, de 1 de agosto) regula el procedimiento, requisitos y criterios de evaluación para la autorización de la implantación de las enseñanzas universitarias conducentes a la obtención de los títulos oficiales de Grado, Máster y Doctorado de la Comunidad Autónoma de Canarias.

De acuerdo con lo establecido en este Decreto, la Agencia elaborará un informe de evaluación relativo al cumplimiento de los requisitos enumerados en el artículo 4, y que tendrá el carácter preceptivo y determinante.

La Dirección General de Universidades del Gobierno de Canarias remitió a esta Agencia el expediente completo de la solicitud de autorización, presentada por la **Universidad Fernando Pessoa Canarias**, para la implantación de la Titulación Oficial de **Grado en Nutrición Humana y Dietética**.

Una vez recibido el expediente de solicitud se procedió a designar, por parte del Director de la Agencia, a los evaluadores expertos e independientes para la evaluación de los requisitos y se inició el proceso de evaluación con la elaboración de un informe provisional, documento en el que se hizo constar la opinión los evaluadores acerca de si se ha acreditado o no la superación de los requisitos y su motivación.

Se envió este informe a la Universidad correspondiente y se estableció un periodo de alegaciones de diez días hábiles. Dentro del plazo, la Universidad aportó las correspondientes alegaciones para la subsanación de las deficiencias detectadas en el Requisito 1 (Plena Integración al EEES) donde, tal y como se solicitó en el Informe Provisional, se tenía que relacionar la propuesta con la situación de I+D+i del sector profesional ajustándola al contexto socioeconómico y educativo de Canarias; en el Requisito 2 (Satisfacción de la demanda social y estudiantil) tenían que justificar la demanda social y estudiantil; en el requisito 6 (Previsión prácticas externas) donde se les pedían especificar los convenios y en el Requisito 9 (Planificación adecuada de la conexión entre Máster y Doctorado), debían indicar la conexión con másteres y doctorados existentes y futuros en otras universidades españolas o europeas y la formación necesaria para acceder a los mismos.



Tras la recepción, consideración y valoración de las alegaciones realizadas por el Título se procede a redactar el siguiente informe definitivo:

En virtud de todo lo anterior y, en base a las competencias atribuidas, esta Agencia Canaria de Calidad Universitaria y Evaluación Educativa emite Informe de Evaluación definitivo en los términos de:

Cumple requisitos	X	<i>ANEXO. observaciones del evaluador</i>
No cumple requisitos		

S/C de Tenerife, a 17 de julio de 2014.



José Alcaraz Abellán
Presidente



ANEXO: INFORME DEFINITIVO DE EVALUACIÓN

De acuerdo con las aportaciones de los evaluadores, la propuesta: **Grado en Nutrición Humana y Dietética** presentado por la Universidad Fernando Pessoa Canarias.

CUMPLE los Requisitos, tal como se detalla en la siguiente tabla:

REQUISITOS DE LA EVALUACIÓN			
Escala de valoración: Escala de valoración: C= Cumple; NC= no Cumple; EI= Evidencia Insuficiente.	C	NC	EI
Requisito 1. PLENA INTEGRACIÓN AL EEES.	X		
Propuesta de Mejora			
Valoración cualitativa En el proceso de alegaciones se justifica la relevancia social y adecuación de la formación a las salidas profesionales de la titulación. Además, se realiza un análisis del retorno social en materia de I+D+i, y se relaciona la propuesta con la situación de I+D+i del sector profesional ajustándola al contexto socioeconómico y educativo de Canarias. Por otro lado, el Título hace hincapié que el Grado propuesto y la Licenciatura en Ciencias y Tecnología de los Alimentos ofertada por la Universidad de La Laguna (en extinción) son estudios totalmente diferentes, cada una de ellas con unas competencias más marcadas en un campo que en otro. También, resaltan que el máster en Seguridad y Calidad de los Alimentos (en extinción) de la ULL está desvinculado del Programa de Nutrición Clínica de la UFP-C. Por lo que concluyen, que las líneas de investigación propuestas para la rama de la Nutrición UFP-C y el Programa de Doctorado en Nutrición Clínica son complementarios a la formación ofertada por la Universidad de La Laguna ya que son vertientes distintas de la nutrición.			
Requisito 2. SATISFACCIÓN DE LA DEMANDA SOCIAL Y ESTUDIANTIL.	X		
Propuesta de Mejora			
Valoración cualitativa En la documentación aportada en la fase de alegaciones por la Universidad Fernando Pessoa de Canarias (UFP-C) establece un número máximo de 100 plazas de nuevo ingreso y un número mínimo de 25 y aclaran que esta oferta hace referencia a la demanda registrada en la titulación de Grado en Nutrición Humana y Dietética en otras universidades españolas. También se aporta algún dato e información sobre si la demanda esta adaptada a las necesidades de canarias. No obstante, será objeto de seguimiento en los sucesivas evaluaciones con el cumplimiento en la previsión de dicha demanda.			



Requisito 3. DISPONIBILIDAD DE RECURSOS.	X		
Propuesta de Mejora			
Valoración cualitativa La información facilitada por el Título en lo referente al profesorado se estima para el primer curso la contratación de al menos 6 profesores en sus diferentes categorías laborales del personal docente. De los docentes contratados, al menos 50% serán doctores y cada área de la titulación quedará cubierta por al menos un docente cualificado en Nutrición o titulaciones afines al grado. La contratación de personal docente cualificado irá en función de las necesidades de cada curso académico y se contará con otros profesionales de la nutrición externos a la universidad para los periodos de prácticas. Como medida de disponibilidad, se pretende que haya al menos 1 administrativo por cada 200 alumnos, así como el personal adecuado y suficiente para cubrir las necesidades de la Universidad Fernando Pessoa Canarias, garantizando la eficacia de los procesos administrativos. En relación a los espacios, equipamiento e infraestructura, se está construyendo los edificios en el Campus de Santa María de Guía que dará servicio a los mismos. El Título expone que con estas instalaciones ponen de manifiesto que se dispone de los recursos materiales y servicios que se necesitan para el adecuado desarrollo del Plan de Estudios del Título de Graduado en Nutrición por la UFP-C. Por último, resaltar que de cara a la implantación, seguimiento y renovación de la acreditación de la titulación, los recursos disponibles deben corresponder con lo expuesto en la memoria de verificación o modificación y en la solicitud de requisitos y criterios de la ACCUEE.			
Requisito 5. CONOCIMIENTO DE UNA SEGUNDA LENGUA.	X		
Propuesta de Mejora			
Valoración cualitativa La titulación asegura que 6 ECTS van destinados para la asignatura de Inglés del Grado en Nutrición humana y dietética, completando el resto de los créditos, con la inclusión de textos científicos y parte de la bibliografía utilizada en las clases teóricas de todas las asignaturas, en inglés. Por lo expuesto, se entiende que los 6 ECTS restante se repartirán en las diferentes asignaturas de la titulación. En general, se cumple el requisito formal de los 12 créditos relativos a una lengua extranjera (inglés) y se ofrece la descripción de las competencias y objetivos de las mismas. No obstante, será objeto de seguimiento con el cumplimiento de este requisito.			



Requisito 6. PREVISIÓN DE PRÁCTICAS EXTERNAS.	X		
Propuesta de Mejora			
Valoración cualitativa El Título establece 12 créditos de prácticas externas en el último año. En la fase de alegaciones, la UFP-C se compromete a llevar a cabo la firma de convenios con los diferentes centros sanitarios con los que la anterior Delegación en Canarias de la UFP contaba para garantizar las prácticas externas. Además tienen la intención de crear convenios con empresas fuera del ámbito sanitario (centros deportivos, fábricas alimentarias, etc). Por lo tanto cumple con las exigencias de este requisito. No obstante, será objeto de seguimiento en las sucesivas evaluaciones con la realización de dichas prácticas.			
Requisito 8. FLEXIBILIDAD Y CAPACIDAD DE ADAPTACIÓN A LAS NUEVAS NECESIDADES.	X		
Propuesta de Mejora			
Valoración cualitativa En general, el Título recoge mecanismos diseñados en relación a la demanda, a la diversificación de la oferta formativa y en el caso de eliminación/extinción de la titulación. La titulación expone que para la revisión de la titulación utilizará como referencia los procedimientos que se recoge en el Sistema Interno de Garantía de Calidad (SIGC). Se concluye, por tanto, que cumple con el requisito. No obstante, será objeto de seguimiento con el cumplimiento e implantación de los mecanismos y procedimientos establecidos en el SGIC de la titulación.			
Requisito 9. PLANIFICACION ADECUADA DE LA CONEXIÓN ENTRE MÁSTER Y DOCTORADO.	X		
Propuesta de Mejora Especificar la conexión del grado con máster y doctorado.			
Valoración cualitativa La Titulación no contempla la posibilidad de que los alumnos tengan una doble titulación propia u oficial. El Grado propuesto expone que facilitará las competencias al alumno para acceder a posgrados de carácter oficial y al doctorado en Nutrición Clínica que impartirá la UFP-C. En la fase de alegaciones, se amplía la información con los itinerarios formativos y los másteres y los programas de doctorado existentes en el territorio nacional y europeo a los que puede acceder los titulados del Grado. No obstante, no se especifica que la UFP-C oferte un máster en conexión con el grado propuesto y si con un Doctorado en Nutrición Clínica. A pesar de ello se ha valorado			



positivamente este requisito ya que será objeto de especial seguimiento en las sucesivas evaluaciones de que la Universidad contemple y lleva a cabo estudios de posgrados que estén en conexión con el Grado y el Doctorado propuesto.

TOTALES	7	0	0
---------	---	---	---

S/C de Tenerife, a 17 de julio de 2014.

Las Evaluadoras:

Fdo: Aránzazu Ramos San Juan

Fdo: R. Verónica Rodríguez Rodríguez

Vº Bº



Jose Alcaraz Abellán
Presidente

Informe Definitivo de Valoración de los Criterios Generales

Titulación: Grado en Nutrición Humana y Dietética

Institución que Tramita el Título: Universidad Fernando Pessoa Canarias

Reunido el Comité constituido según lo previsto en el artículo 3, apartado 4, párrafo segundo, del Decreto 168/2008, de 22 de julio, en sesión ordinaria, a fin de emitir valoración de oportunidad sobre la titulación “**Grado en Nutrición Humana y Dietética**” establecida en el apartado 5 del citado artículo y Decreto, en relación con los criterios generales presentados por la Universidad Fernando Pessoa Canarias, decide, por unanimidad, aprobar el siguiente informe:

Informe de Valoración de los Criterios Generales

A la vista de la documentación presentada por la Universidad Fernando Pessoa Canarias sobre los criterios generales conducentes a la valoración del título propuesto, el Comité expone las siguientes observaciones de carácter general y particular.

1. Observaciones Generales

1.1. Elementos constitutivos de la demanda real y social de los agentes socioeconómicos y de los estudiantes (Criterio 1).

El Comité considera que los argumentos expuestos por la Institución proponente revelan el interés que esta titulación tiene en el contexto canario. La titulación hace referencia a lo expuesto en el informe de Economía Real Canarias-Marruecos 2013 sobre el mercado laboral de las Islas en el que la demanda de nutricionistas son las principales demandas de la economía real para emprendedores y profesionales canarios.

Además, en la fase de alegaciones, se amplía la información en donde a través de una carta firmada por el Consejero Delegado de la Institución se comprometen a llevar a cabo la firma de convenios con los diferentes centros sanitarios con los que la anterior Delegación en Canarias de la UFP contaba para garantizar las prácticas externas. Además tienen la intención de crear convenios con empresas fuera del ámbito sanitario (centros deportivos, fábricas alimentarias, etc) para el Grado propuesto. También se aporta alguna referencia más de estudios procedentes de organismos o instituciones que avalan la propuesta de la titulación.

2. Observaciones Particulares

2.1. Elementos adicionales que justifiquen la programación (Criterio 2).

En el Informe sobre la Estrategia Canaria para la mejora de la oferta de Educación Superior Universitaria 2010-2020, en la pág. 21, se recoge que *“el establecimiento de nuevos estudios en cada una de las universidades canarias tendrá como prioridad básica la ampliación de la oferta de educación superior en enseñanzas que no estén implantadas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias y tengan reconocido un evidente interés estratégico, debiéndose evitar, en todo caso, la innecesaria duplicación de estudios en el sistema universitario canario.”* La titulación expone que el Título propuesto no se imparte en Canarias, por lo tanto, no resulta redundante en la Comunidad Autónoma. Además en el proceso de alegaciones, La UFP-C argumenta que el Grado propuesto y la Licenciatura en Ciencias y Tecnología de los Alimentos ofertada por la Universidad de La Laguna (en extinción) son estudios totalmente diferentes, cada una de ellas con unas competencias más marcadas en un campo que en otro.

2.2. Programación conjunta o coordinada (Criterio 3).

El Título se vincula a la Facultad de las Ciencias de la Salud y su programación conjunta será entre los departamentos de la misma facultad. La titulación expone que existe una estrecha relación entre la UFP-C con la UFP-Oporto en el que se ha diseñado el plan de estudio del grado propuesto y en la que se pretende que haya un intercambio de profesores durante el desarrollo del grado.

También el Título argumenta que dentro de sus “Normas de Organización Internas” se encuentra la Escuela de Estudios de Posgrados e Investigación (EEPI) gestionará pedagógicamente los diferentes Masters y Doctorados ofertados por la UFP y será el órgano fomentará las relaciones institucionales entre la universidad y asociaciones empresariales o instituciones gubernamentales a través de protocolos y convenios de colaboración, entre los que se encuentra, el convenio colaboración de investigación con la UFP Portugal.

El Comité basándose en El Informe sobre la Estrategia Canaria para la mejora de la oferta de Educación Superior Universitaria 2010-2020, en su Pág. 21, recoge *“ También tendrán la consideración de prioridad básica las dobles titulaciones y las titulaciones interuniversitarias que, teniendo reconocido evidente estratégico para Canarias, sirvan para aprovechar las sinergias existentes entre las dos universidades canarias o entre éstas y otras*

universidades en línea con la deseada internalización del sistema universitario canario”, considera que sería conveniente establecer líneas de trabajo hacia una programación conjunta y coordinada entre las Universidades Canarias.

Durante la fase de alegaciones, la institución, a vista de los argumentos expuesto por el Comité, resaltan la intención de proponer a otras Universidades Canarias el establecimiento de relación en cuanto a formación complementaria para la titulación ofrecida. Con ello se pretende crear la oportunidad de compartir charlas, conferencias y Jornadas científicas propuestas de manera interuniversitaria, donde los alumnos puedan ampliar su formación de manera interdisciplinar. Además de la posibilidad de crear una revista Interuniversitaria, donde las publicaciones sean entre miembros de las distintas Universidades Canarias, con la finalidad de que el marco Canario tenga un mayor impacto en el ámbito de la psicología, como Comunidad Autónoma y no sólo como Institución.

2.3. Oferta completa y adaptada a las necesidades de Canarias (Criterio 4).

El Título expone en la memoria, los másteres y doctorando existentes en la Facultad de Ciencias de la Salud. No obstante, en el proceso de alegaciones se amplía la información en la que garantizan que las enseñanzas impartidas conducirán a una formación científica, humana y técnica para el desarrollo personal y profesional del estudiante en la sociedad canaria y adaptada a las necesidades del mercado canario y a las relaciones entre la universidad y las empresas. Sin embargo, no se especifica que la UFP-C realice una oferta completa (grado, máster y doctorado). Es decir, se desconoce que el grado propuesto tenga conexión con un máster y si con un Doctorado en Nutrición Clínica (en fase de desarrollo).

2.4. Equilibrio territorial y potenciación de sinergias (Criterio 5).

La titulación en la memoria expone que “el establecimiento de la UFP-C en el casco histórico de la ciudad de Sta. María de Guía atraerá a profesorado, alumnos y personal de diversa índole, provenientes de distintos puntos no sólo del interior de la isla sino fuera de ella” y que “con esta implantación se producirán una serie de sinergias territoriales trascendiendo su influencia más allá del área estrictamente urbana de la Ciudad de Guía. Este proceso será muy positivo para el desarrollo de una movilidad en el territorio”.

Durante el proceso de alegaciones, el Título añade y hace referencia al informe realizado por la Confederación Canaria de empresarios sobre la “Situación y Perspectiva del Entorno Socioeconómico de Canarias” en el que se impulsa un modelo productivo en el que se apuesta por el esfuerzo del capital humano, que fomente la cultura innovadora en la empresa, y que mejore su eficiencia productiva mediante el uso de las nuevas tecnologías para Canarias.

Además argumenta que en este proceso de transferencia tecnológica requiere fomentar puntos de encuentro entre el proceso investigador y las necesidades de las empresas Canarias. Las ventajas que resultan de la colaboración entre universidad y empresa para potenciar el avance tecnológico. Por lo que el Título resalta que con el Grado propuesto, el programa de Doctorado en Nutrición Clínica y las líneas de investigación relacionadas con la nutrición garantizarán el correcto y fluido diálogo entre los agentes socioeconómicos en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias ya que se pueden realizar prácticas externas que facilitaran la empleabilidad (futuros egresados de la UFP-C).

2.5. Especialización y diversidad (Criterio 6).

El Título expone que la titulación para adaptarla a la realidad Canaria y para generar diversidad en el plano formativo se acompañará de un posgrado de especialización y un Doctorado en Nutrición que permitirá el impulso a las I+D+i. En el proceso de alegaciones, la UFP-C se compromete a asegurar que el Doctorado en Nutrición Clínica tanto sus contenidos como su metodología se doten de alta flexibilidad y se adecuen a las necesidades y demandas del entorno social. Además aportan las líneas de investigación iniciales de la Facultad de Ciencias de la Salud de la UFP-C, entre las que se encuentran, Nutrición y Biotecnología alimentaria. No obstante, no se aporta información del posgrado de especialización a realizar.

2.6. Investigación y transferencia (Criterio 7).

La titulación reconoce que la investigación fue siempre promovida y apoyada desde el inicio de la universidad, con la creación de diferentes centros de investigación y desarrollo. La universidad impulsará el desarrollo de programas propios de investigación. También detalla las líneas de investigación ofertadas por la Facultad de Ciencias de la Salud y además la titulación especifica cuál será el plan de desarrollo de la línea de investigación vinculada a la titulación de Grado en Nutrición Humana y Dietética.

El Comité concluye que la oferta docente encaja con las potencialidades de investigación y transferencia de resultados.

2.7. Disponibilidad de recursos (Criterio 8).

Con lo expuesto en las memorias y en los anexos aportados por la titulación se recoge una adecuada disponibilidad de recursos humanos, de infraestructura y de recursos tecnológicos.

2.8. Proyección exterior (Criterio 9).

El Título expone que el departamento de Coordinación de movilidad de la Universidad Fernando Pessoa en Canarias, ofrecerá a los estudiantes diferentes programas de movilidad, de intercambio, y de proyectos de prácticas y periodos de estudios e investigación. Además, argumentan que *“la Universidad Fernando Pessoa Portugal, existen varios convenios con distintas universidades de Europa para la movilidad de sus estudiantes, convenios a los que podrá adscribirse la Universidad Fernando Pessoa Canarias”*.

La titulación argumenta en la solicitud que *“existe la intención de ampliar estos convenios y hacerlos propios de la UFP-Canarias”*. Además en la fase de alegaciones, resaltan que cuando se realicen los convenios con la UFP-C se hará con la titulación española y canaria, que estará inscrita en el RUCT como “Grado en Nutrición Humana y Dietética” y así se reflejará en el convenio.

2.9. Diseños formativos adecuados a las necesidades de los nuevos perfiles de estudiantes (Criterio 10).

En opinión del Comité, el grado capacita profesionales y garantiza el acceso a los estudios de los nuevos perfiles de estudiantes.

Santa Cruz de Tenerife, 18 de julio de 2014



Fdo: R. Aránzazu Ramos San Juan



Fdo: Verónica Rodríguez Rodríguez